



Municipalidad de Crespo
2026

Resolución Ambiente

Número:

Referencia: Resolucion

VISTO:

Las actuaciones tramitadas ante el Área de Ambiente de la Municipalidad de Crespo, el informe técnico emitido con fecha 20 de agosto de 2026, y el dictamen favorable obrante en el expediente; y

CONSIDERANDO:

Que se ha evaluado la actividad desarrollada por el establecimiento “Renacer - Sede II”, propiedad de Correa Silvana, correspondiente a la actividad de servicios de asistencia gerontológica.

Que del análisis efectuado surge que la actividad cumple con los requisitos ambientales exigidos por la normativa municipal vigente para el otorgamiento del correspondiente Certificado Ambiental Anual.

Que corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el Certificado Ambiental Anual al establecimiento “Renacer - Sede II”

ARTÍCULO 2°.- El Certificado Ambiental Anual tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su emisión.

ARTÍCULO 3°.- La vigencia del Certificado Ambiental Anual otorgado mediante la presente resolución se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones, medidas y recomendaciones establecidas en el informe técnico emitido por el Área de Ambiente

con fecha 20 de agosto de 2026, así como a las obligaciones y disposiciones previstas en la Ordenanza Municipal N° 27/17 y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 4°.- El presente Certificado se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones nacionales, provinciales y municipales que resulten aplicables a la actividad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, incorpórese al expediente, notifíquese al interesado y archívese.